



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

13036 *Concesión de ayudas individualizadas para deportistas federados para la temporada 2021-2022 tramo 2*

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mediante el Decreto núm. 2021-1961, de 23 de diciembre, ha resuelto lo siguiente:

“Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Son Servera (Illes Balears)

Expediente núm. 3862/2021

Examinadas las solicitudes presentadas por las personas interesadas en obtener la subvención aprobada por Decreto de la Alcaldía núm. 2021-1652 de 5 de noviembre de 2021, y publicada en el BOIB núm. 156 de 11 de noviembre de 2021, se evalúan las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas individualizadas para deportistas federados por en la temporada 2021-2022.

Visto el informe de la Interventora municipal, de fecha 23 de diciembre de 2021, que fiscaliza en conformidad la ayuda solicitada.

En virtud del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO:

Aprobar la concesión de ayudas individualizadas para deportistas federados para la temporada 2021-2022, en relación con las solicitudes que figuran a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/3400/48011 y por los importes que se señalan:

DNI	Nombre interesado / beneficiario	Importe
***3564**	RAMON REUS BRUNET	150,00
***9470**	LUIS FELIPE GOMEZ ARIAS	150,00
***5739**	MARIA DEL CARMEN MANCHA LOPEZ	150,00
***0626**	DANIEL MIGUEL CURBELO LAFLUF	150,00
***2042**	RAMON MANZANO RIERA	184,40
***2701**	FERNANDO MANUEL FLOYD ALDANA	43,80
	TOTAL	828,20

SEGUNDO. Desestimar las solicitudes de concesión de la ayuda por incumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a la subvención, por el motivo que se indica a continuación:

DNI / NIE solicitante	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
***2446**	2021-E-RC-7594	18/11/2021 15:10	No se aporta certificado actualizado de la entidad bancaria o caja de ahorros de la cuenta corriente del solicitante, en el que conste la denominación de la entidad, la oficina, el dígito control y el número de cuenta en la que se debe abonar el importe de la ayuda, si procede. (Punto 5. de las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas individualizadas para deportistas federados para la temporada 2021-2022)

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde/sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el



artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.”

Son Servera, documento firmado electrónicamente (27 de diciembre de 2021)

La alcaldesa
Natalia Troya Isern

